

COMUNICADO DE PRENSA

OCCP-009-09

Atención Usuarios de la salud, EPS, IPS y Entidades Territoriales de Bogotá y Cundinamarca
SUPERSALUD REALIZA PRIMERA PREJORANDA DE CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

Los actores del sistema podrán hacer uso de este mecanismo alternativo de solución de conflictos para solucionar sus diferencias.

Bogotá, 20 de marzo de 2009. El evento se llevará a cabo entre días 24 y 27 de marzo próximos en el auditorio de la Supersalud, ubicado en la carrera 13 No. 32 – 76 Piso 8, Edificio Ministerio de la Protección Social, desde las 8 de la mañana y hasta las 5 de la tarde.

Esta prejornada es la primera que adelanta en Bogotá la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación desde que se dio inicio a este tipo de estrategias de solución de conflictos en julio de 2008.

En este encuentro usuarios de la salud, EPS, IPS y Entidades territoriales del departamento de Cundinamarca y de la ciudad de Bogotá podrán presentar sus solicitudes de conciliación, para solucionar de manera amigable los conflictos que se hayan presentado entre ellos, en la atención de sus obligaciones.

Estas solicitudes de conciliación tienen que ver, por lo general, con la cartera vencida que presentan las IPS por concepto de prestación de servicios de salud y que las EPS o las Entidades territoriales no les han cancelado.

También, pueden recurrir a esta instancia de solución de conflictos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuya EPS no les haya reembolsado los gastos en que incurrieron por prestación de servicios, cuando los mismos debían ser asumido por la empresa aseguradora y no por el usuario de la salud.

Las entidades o afiliados a la salud, interesados en hacer uso de este mecanismo de solución de conflictos, deberán presentar a los funcionarios de la Supersalud la solicitud de conciliación por escrito con la siguiente información.

1. Identificación de las partes: Convocante y Convocado
2. Una relación sucinta de los hechos
3. Si el funcionario de la entidad actúa como Representante Legal de la misma debe presentar los documentos que lo acreditan como tal
4. Si el funcionario de la entidad actúa como apoderado, debe ser abogado con poder debidamente otorgado y con amplias facultades para conciliar.



Cada solicitud debe ser presentada en carpeta separada y los documentos de soporte deben enumerarse.

La Supersalud recuerda a las entidades interesadas en presentar sus solicitudes que no podrán adelantar conciliación alguna cuando la acción haya caducado.

Posterior a esta prejornada de conciliación, la Supersalud adelantará las audiencias de conciliación en Bogotá desde el 20 de abril de 2009.

Mayor Información: llamando en Bogotá al teléfono 3300 210 Ext. 3131



